

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EX-CBM-HCD: 0000030/2020 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Publica N° 5/2020 relativa al “RESTAURACION PLANTA BAJA CALLAO”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido aprobados mediante la Disposición N° , obrante en copia fiel del original a fojas 319/320; con encuadre legal en artículo 9º, inciso 2, apartado a) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

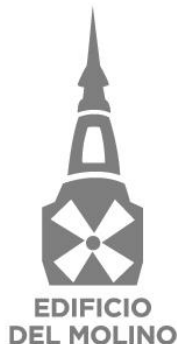
Que conforme al artículo 30 del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad del llamado, luciendo a fojas 329 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 321 y las acreditaciones de fojas 322/327 y exhibición en cartelera del Organismo obrante a fojas 328.

Que a fojas 344 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 9 de diciembre de 2020, donde se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a ESTUDIO ING. VILLA incorporada a fojas 345/605 y PROGOROD S. A. a fojas 606/905.

Que a fojas 910/913 luce el informe elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

DISPOSICION N°



Que a fojas 917/919 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 12/2020, se expidió aconsejando pre adjudicar por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma PROGOROD S.A. CUIT 30-71068638-2 el Renglón Único, por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 02/100 (\$97.898.762,02.-) precio final; ORDEN DE MERITO N° 2 a la oferta de ESTUDIO ING. VILLA CUIT 30-70797748-1 por ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 920.

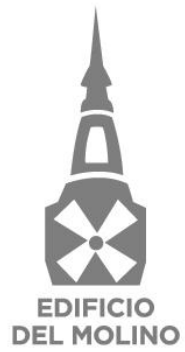
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias, complementarias, y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Publica N° 5/2020 relativa al “RESTAURACION PLANTA BAJA CALLAO”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma PROGOROD S.A. CUIT 30-71068638-2 el Renglón Único, por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 02/100 (\$97.898.762,02.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.



ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.